



# Ordenanza Municipal N° 023-2020

Cnl. G. Albarracín Lanchipa, 02 de noviembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de noviembre del 2020, se trató como punto de agenda; "Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Exoneración del Pago del Derecho de Trámite de Expedición de Copias Certificadas de Actas de Inscripción de Nacimiento", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, el artículo 74° de la referida Carta Política, establece que los Gobiernos Locales pueden modificar y suprimir contribuciones y tasas, o realizan las exoneraciones de éstas, dentro del marco de su jurisdicción, el mismo que debe entenderse dentro de los alcances de su competencia y los que plantea la Ley, respetando los principios de reserva de Ley e Igualdad;

Que, los incisos 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la atribución del Concejo Municipal para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; y crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 529-2020-GSGII/MDCGAL, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Exoneración del Pago del Derecho de Trámite de Expedición de Copias Certificadas de Actas de Inscripción de Nacimiento, a fin de memorizar los efectos negativos dejados por la Pandemia provocada por la Covid-19 en la economía de los hogares albarracinos;

Que, a través del Informe N° 1014-2020-GAJ/MDCGAL, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración del pago por derecho de trámite de expedición de copias certificadas de actas de inscripción de nacimiento;

Dentro de este contexto debido a la Pandemia producida por la COVID 19, la economía de los ciudadanos se ha visto altamente perjudicada, razón por la cual, en la medida de nuestras facultades la presente Gestión Municipal busca reducir gastos a los padres de familia del distrito respecto al costo de la emisión de los certificados de nacimiento de sus hijos para fines de educación en todos los niveles.

Por los considerandos antes expuestos se propone la siguiente ordenanza:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la exoneración del pago del derecho de tramitación para la expedición de copias certificadas de actas de inscripción de nacimiento, por única vez.

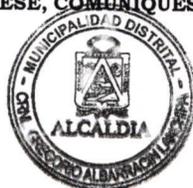
**ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA DE LA EXONERACIÓN:** La vigencia de la exoneración dispuesta en el Primer Artículo de la presente ordenanza, será hasta el día 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR,** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las normas complementarias y reglamentarias para la correcta aplicación, implementación y/o prórroga de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Crol. Gregorio Albarracín Lanchipa el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la misma conforme a Ley, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

**ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANCUNI  
ALCALDE**

Alcaldía  
GM  
GAJ  
GSGII  
Archivo